Diputación de Soria

Asociación Forestal de Soria
(ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS FORESTALES DE SORIA)

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN FORESTAL DE SORIA PARA LA REVITALIZACIÓN DE LOS MONTES DE SOCIOS DE LA PROVINCIA DE SORIA

REUNIDOS

En Soria, a 28 de julio de 2021

De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Serrano Mata, Presidente de la Diputación Provincial de Soria, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

De otra parte, D. Pedro Antonio Marín Gil, con DNI nº 16.490.711-X, como Presidente de la Asociación Forestal de Soria, esta con CIF G-42131102 y domicilio en la calle N del Polígono Industrial las Casas de la ciudad de Soria.

Reconociéndose las partes, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal y representación necesaria para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

Primero: La provincia de Soria mantiene una histórica vinculación con la trufa negra (Tuber melanosporum), cuyo origen se remonta a la capacidad productiva de sus encinares silvestres. La plantación de la finca Los Quejigares, a principios de los años 70, siguió convirtiendo a Soria en un lugar de referencia y fue el germen que contribuyó a generar una primera cadena de valor vinculada con la trufa negra. En los últimos 15 años el interés por la trufa ha seguido creciendo, conformando un sector económico cuyo alcance no es debidamente conocido y en el que participan hostelería, conserveras, empresas de turismo activo, viveros, ayuntamientos, empresas de servicios forestales, etc.

Segundo: A la par que la producción de trufa silvestre cada vez tiene menor relevancia, en los últimos años se ha producido una proliferación de plantaciones, cuya cuantía a nivel provincial se intuye relevante y que está llamada a convertirse en el pilar de este sector en los próximos años. La tipología de estas plantaciones es muy variada en cuanto a extensión, edad, así como en cuanto al grado de intensificación de sus prácticas de cultivo.

Diputación de Soria

Asociación Forestal de Soria
(ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS FORESTALES DE SORIA)

Tercero: La Corporación Provincial se ha constituido como eje tractor del sector tanto a nivel productivo, con más de 20 años subvencionando su plantación, como de promoción a través de Madrid Fusión. Pese a ello, se considera que existe falta de información y que el sector debe involucrarse en obtener marca de garantía que permita identificar la trufa producida en la provincia de Soria diferenciándose de la obtenida en zonas limítrofes.

Cuarto: Conocer la tipología de estas plantaciones, salvaguardando la necesaria confidencialidad de los datos individuales de los truficultores, es del máximo interés para poder caracterizar el tejido productivo con que cuenta la provincia y para poder conformar estrategias eficientes que contribuyan al desarrollo de este sector y por extensión de la provincia de Soria.

Quinto: Ambas partes comparten la convicción de que los espacios forestales de Soria deben ejercer un papel relevante en el desarrollo de la provincia y en especial de sus zonas rurales. Es por ello que la Diputación Provincial de Soria ha venido históricamente apoyando el desarrollo y modernización de estas plantaciones. Por su parte, la Asociación Forestal de Soria, viene agrupando a la mayor parte de estos truficultores titulares de fincas, ofreciéndoles servicios de asesoramiento para la buena gestión de las mismas.

Sexto: Por todo lo indicado esta Excma. Diputación Provincial de Soria manifiesta su interés en colaborar con la Asociación Forestal de Soria para estudiar la posibilidad de crear una marca o sello de calidad de la trufa de Soria y realizar actuaciones necesarias para lograr la diferenciación de nuestra trufa para lo que resulta necesario hacer un primer inventario de las truferas existentes en la provincia de Soria, que se desarrollará con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene por objeto la elaboración de un documento guía que permita determinar la posibilidad de lograr una diferenciación en el mercado de la trufa de Soria como producto singular y de calidad. Para ello van a realizarse una serie de actuaciones:

1.- Determinar las explotaciones truferas que actualmente existan en la provincia, realizando un inventario de las mismas.

2.- Interactuar con los titulares de las explotaciones para determinar el interés existente en la creación de una marca colectiva o sello de calidad.

3.- Establecer una Base de Datos que sirva al sector para tomar decisiones estratégicas.

Todo ello para la consecución de otros dos objetivos, que aunque más genéricos, no son menos importantes:

- Proyectar los recursos truferos hacia actividades capaces de generar empleo y mayor valor añadido en la provincia.

- Consolidar las actuaciones desarrolladas en los últimos años por parte de ambas entidades posibilitando que los beneficios económicos generados contribuyan al desarrollo rural y a la mejora de la calidad de vida de en el medio rural de la provincia.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES COMUNES: COMUNICACIÓN

Ambas partes harán pública la existencia del presente convenio animando a los titulares de fincas truferas a participar en el mismo.

ASFOSO informará expresamente a todos sus asociados y animarles a colaborar en el mismo.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE ASFOSO.

1.- Elaboración del inventario de explotaciones truferas de la provincia de Soria, en el que consten las ubicaciones, con un mapa provincial de ubicaciones, fichas particulares de cada explotación y características de la misma. Igualmente se compromete a entregar una copia del mismo a la Diputación Provincial de Soria en formato papel antes del 30 de octubre de 2021.

2.- Elaboración de una base de datos que permita conocer las hectáreas cultivadas, polígonos, parcelas, referencia catastral, disponibilidad de riego y tipo, cerramiento perimetral, años de plantación, estado productivo, producción media estimada y recoja las opiniones del sector con especial indicación hacia dónde quieren ir y los pasos a dar con enfoque turístico y gastronómico.

Si bien este trabajo conformará el contenido esencial del inventario, los datos de carácter desagregado correspondientes a cada una de las fincas y la correspondiente base de datos que agrupe al conjunto de plantaciones no se harán públicos ni por parte de Diputación ni de ASFOSO, conservándose a los meros efectos de futuros chequeos o inventarios.

3.- A partir de los datos obtenidos se establecerá una explotación tipo representativa del conjunto de la provincia en la que se analice la posible rentabilidad de la plantación considerando una producción estimada media así como unos precios de venta del producto con costes divididos en tres grupos: costes de implantación; costes de mantenimiento durante el periodo improductivo y costes de mantenimiento durante el periodo productivo.

4.- Averiguar el posible interés de los titulares en participar en la conformación de una marca colectiva que identifique a la trufa procedente de la provincia de Soria.

5.- Elaboración del documento guía de creación de una marca o sello de calidad. En el que se detallarán las actuaciones realizadas al amparo de este convenio con datos desagregados, posibilidades reales de hacer una marca aglutinadora de los productores sorianos, fórmulas más adecuadas y pasos necesarios. El documento incluirá una simulación que presuponga cuál sería la cuantía de trufa que podría venir vinculada a una marca en los próximos 10 años. Este dato, caso de obtenerse, se podrá hacer público y utilizar en mesas de trabajo. Una copia de este Documento será entregado a la Diputación Provincial.

Diputación de Soria

Asociación Forestal de Soria
(ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS FORESTALES DE SORIA)

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.-

La Diputación Provincial de Soria subvencionará los gastos e inversiones que ASFOSO destine a las actuaciones previstas en el presente Convenio de Colaboración, una vez entregado el inventario y el documento guía, se haya justificado adecuadamente el cumplimiento hasta la cantidad máxima de 15.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 41010-48935 "Convenio ASFOSO" del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2021.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para la interpretación del presente Convenio y para la supervisión y control de las actuaciones de él derivadas, se establece una Comisión de Seguimiento que se encargará de:

- Velar por el correcto desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio.
- Resolver las incidencias que surjan en el desarrollo del Convenio y proponer a las partes posibles modificaciones para mejorar su finalidad.
- Determinar para las que no hubieran sido definidas en el presente convenio aquellas que estuvieran sujetas a confidencialidad de las que no.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estará compuesta por:

- Por parte de la Diputación Provincial de Soria: el Diputado Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes que podrá delegar en otro diputado de la misma Comisión.
- Por parte de la Asociación Forestal de Soria, su Presidente o persona en quienes delegue.
- Actuará de Secretario el responsable Técnico de los Servicios Agropecuarios de la Excma. Diputación Provincial.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

La Diputación de Soria realizará el abono de la cantidad correspondiente una vez que se haya justificado adecuadamente el cumplimiento del presente convenio conforme a lo estipulado en la cláusula séptima sobre la justificación de los gastos así como las distintas actividades realizadas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

A efectos de justificación, la documentación que ASFOSO deberá remitir, antes del 15 de noviembre de 2021, es la siguiente:

- Memoria de las actividades realizadas al amparo del convenio tanto en labores administrativas como los trabajos de campo a la que incorporarán el material fotográfico y descriptivo correspondiente.

Diputación de Soria

Asociación Forestal de Soria
(ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS FORESTALES DE SORIA)

- Relación de facturas soportadas para la ejecución del proyecto, con indicación de: fecha, número y proveedor, así como su importe.
- Relación de nóminas correspondientes a los recursos humanos asignados al proyecto, con indicación del porcentaje de dedicación al mismo durante los meses indicados.
- Fotocopia compulsada de las facturas y de las nóminas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada.
- Justificante de pago de las facturas y de las nóminas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada.
- Certificado del total de los gastos y de los ingresos en que se haya incluido en la ejecución del proyecto.
- Certificado en el que se especifique que la financiación total obtenida no supera el coste de las actuaciones en cuyo caso procederá devolver el exceso de financiación percibida
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y al frente de la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y POSIBILIDADES DE PRÓRROGA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá validez hasta el 15 de noviembre de 2021.

No obstante, el presente documento podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

NOVENA.- JURISDICCIÓN

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir."

Diputación de Soria

Asociación Forestal de Soria
(ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS FORESTALES DE SORIA)

Y para que conste en prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL · SORIA ·

Benito Serrano Mata

EL PRESIDENTE DE ASFOSO

Pedro Antonio Marín Gil